

Madrid, 21 de junio de 2023

**CIRCULAR Nº 021/06 -2023**

**BONIFICACIÓN AYUDA 10 cént./litro – VUELTA AL 30% DE REPERCUSIÓN  
FINALIZACIÓN 30 JUNIO  
Modificación Real Decreto-ley 20/2022, Art. 34 - Real Decreto ley 11/2022, Art.13**

Estimados Asociados;

Está previsto que, para el próximo **30 de junio de 2023**, finalizará la ayuda de 10 céntimos por litro, establecida en Art.34 del RDL 20/2022:

*“El importe de la ayuda ascenderá a 0,20 euros por cada litro de gasóleo para uso general utilizado como carburante en el motor de los vehículos citados en el apartado 2 del artículo 52 bis de la Ley de Impuestos Especiales que figuren matriculados en España en los suministros realizados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, y a 0,10 euros en los suministros realizados entre el **1 de abril y el 30 de junio de 2023**”.*

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-22685>

Y también finalizará la vigencia de las fórmulas para el cálculo del porcentaje de repercusión en el precio del transporte, en función de la variación del precio del combustible, que había pasado del 40%, a partir de los servicios prestados el 1 de julio de 2022, y se prorrogó por medio del Real Decreto ley 20/2022, según su artículo 42, por otros seis meses, con duración hasta el **próximo 30 de junio de 2023**.

*“Artículo 42. Modificación temporal de la fórmula aplicable para la revisión del precio del transporte por carretera en función de la variación del precio del combustible. .*

*En la revisión del precio del transporte por carretera en función de la variación del precio del combustible que proceda llevar a cabo en los contratos de transporte de mercancías por carretera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, a partir de la entrada en vigor de este decreto ley se aplicarán, hasta el 30 de junio de 2023, las siguientes fórmulas para su cálculo:...”*

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-22685>



En consecuencia, **a partir del 1 de julio se recuperarán para el cálculo de la revisión de los precios las mismas fórmulas que estaban vigentes con anterioridad**, volviendo entonces al 30% de repercusión.

Aunque desde el Comité Nacional del Transporte por Carretera, y de esta vuestra Asociación, hemos solicitado la prórroga de dichas medidas, aún estamos a la espera de una respuesta por parte de la Administración, por lo que consideramos importante recordarles sobre la finalización de estas Normas.

Les dejamos ambos enlaces en cada texto, para revisión total del contenido y mayores detalles de fórmulas. En caso de consulta adicional, les rogamos nos escriban por esta vía.

Esperando sea de utilidad, les saludamos cordialmente;

**ATFRIE**

**Nota:** Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.

